



Universidad de Caldas

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO No.10
(Acta – 10 de mayo de 2016)

Por medio de la cual se modifica el Acuerdo 15 de 2015 - Calendario Académico para Programas de Posgrado año 2016

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, en su Artículo 69 literal B y al Acuerdo 064 de 1997 Artículo 24 literal A, y

CONSIDERANDO

Que el literal i) del Artículo 24 del Estatuto General de la Universidad de Caldas (Acuerdo 064 de 1997-Consejo Superior), establece que en de las funciones que le corresponden al Consejo Académico se encuentra la de aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones.

Que en el marco de las políticas y principios curriculares es necesario definir para el año 2016 el Calendario institucional para la planeación y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad y en particular la de los programas de posgrado.

Que el **Acuerdo No.15 del 18 de agosto de 2015**, estableció el calendario académico para programas de posgrado del año 2016 y que posteriormente se publicó el **Acuerdo No.18 del 19 de noviembre de 2015** que fijó el calendario académico para pregrado del año 2016, en el cual las fechas del receso académico de los docente y las fechas de programación de los intersemestrales, presenta cruce de actividades académicas en los posgrados.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del **Acuerdo 15 del 18 de agosto de 2015**, en la parte relacionada con la **apertura de nuevas cohortes** y únicamente para el segundo semestre del año 2016, de la siguiente manera:



NUEVAS COHORTES

Actividades	Segundo Semestre
Selección de estudiantes y envío acta de resultados a la Oficina de Registro Académico	Hasta el 1 de julio de 2016
Publicación de resultados seleccionados en la página de la convocatoria	Hasta el 2 de julio de 2016
Entrega de documentos por parte del programa a la Oficina de Registro Académico	Hasta el 6 de julio de 2016
Expedición recibos de pago por correo electrónico y entrega a programas	Desde el 6 de julio hasta el 10 de julio de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Será facultativo de cada programa de postgrado ajustarse a la nueva programación.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones que no son objeto de la presente modificación, continúan vigentes en los precisos términos indicados.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil diez y seis (2016).

OSCAR EUGENIO TAMAYO ÁLZATE
Presidente (Ad hoc)

DIANA C. ZULUAGA VARÓN
Secretaria